



DERIVAN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 138-2012-SO-GRL: 05/12/12, REFERIDO A LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP, A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO DE FECHA 14/12/12, A HORAS 09:00 AM., EN EL AUDITORIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA EXPLICAR AL PLENO EL CONTENIDO DEL OFICIO N° 1244-2012-EF/52.04 DE FECHA 26/11/12, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF, A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO INFORME LEGAL, EMITA DICTAMEN E INFORME AL PLENO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 141-2012-SO-GRL: 14/12/12

Iquitos, 14 de diciembre del año 2012.

VISTOS: El Oficio N° 1244-2012-EF/52.04 de fecha 26 de noviembre de 2012, emitido por parte del Director General de Endeudamiento y Tesoro Público; Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2012-SO-GRL: 05/12/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la petición efectuada por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas, respecto al contenido del Oficio N° 1244-2012-EF/52.04, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por unanimidad, el Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2012-SO-GRL: 05/12/12;

Que, el Presidente del Consejo Regional de Loreto, propone al Pleno derivar los actuados a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su análisis, evaluación y previo informe legal y dictamen, se informe al Pleno en una próxima sesión;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de diciembre de 2012, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 138-2012-SO-GRL: 05/12/12, REFERIDO A LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP, A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO DE FECHA 14/12/12, A HORAS 09:00 AM., EN EL AUDITORIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA EXPLICAR AL PLENO EL CONTENIDO DEL OFICIO N° 1244-2012-EF/52.04 DE FECHA 26/11/12, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF, A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO INFORME LEGAL, EMITA DICTAMEN E INFORME AL PLENO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto